

Montevideo, 02 de abril de 2020.

Señora
Contadora Delegada en la
Administración de los
Servicios de Salud del Estado
María Alejandra Silveira Cazalaz

E.E. 2016-17-1-0008698

Ent. N°999/2020

Oficio N°1688/2020

Transcribo la Resolución N°752/2020 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 18 de marzo de 2020:

“VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado – ASSE - relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 07/2016 para la contratación de una empresa para el desarrollo e implementación de un sistema de historia clínica electrónica (HCE) de consulta ambulatoria no urgente, adjudicada a Genexus Consulting S.A. (GXC S.A) por un período de 24 meses;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, en Sesión de fecha 11/01/2017, no formuló observaciones a la contratación y cometió a la Contadora Delegada en el Organismo la intervención del gasto de \$ 37.214.880 (impuestos incluidos) correspondiente al Item 2, una vez dictada la resolución por el ordenador competente;

2) que por resolución de fecha 14/03/2017 el Directorio adjudicó a GXC S.A., por un total de \$ 37.214.880 (impuestos incluidos) a implementarse en un plazo máximo de 24 meses, gasto que fue intervenido por la Contadora Delegada el 10/05/2017;

3) que posteriormente se promovió una ampliación por el período 01/06/2019 al 31/05/2021 a favor de GXC S.A respecto del Item

2 originalmente adjudicado, por un total de \$ 46.151.575 impuestos incluidos, por 24 meses;

4) que este Tribunal, por Resolución N° 968/19 dictada en Sesión de fecha 10/04/2019, cometió a la Contadora Delegada en ASSE la intervención del referido gasto, una vez dictada la resolución por el ordenador competente en la forma propuesta;

5) que por Resolución N° 2589/2019 de fecha 29/05/2019 el Directorio amplía la contratación de acuerdo al siguiente detalle: ITEM 1: Desarrollo e implementación de sistema de historia clínica electrónica, sin costo para la Administración; ITEM 2: Mantenimiento anual finalizado el proyecto a un costo mensual de \$ 1.576.215 más impuesto, siendo el precio total por los 12 meses de \$ 23.075.788 con impuesto incluido e ITEM 3: valor hora para futuras modificaciones o solicitud de servicios adicionales por \$ 1.576,21 más IVA lo que hace un total de \$ 1.923. La ejecución de este ítem se efectivizará si las necesidades del servicio así lo requieren. El monto total adjudicado en la presente ampliación, en la modalidad Plaza, forma de pago crédito 90 días a través del SIIF asciende a \$ 23.075.788 impuestos incluidos (12 meses);

6) que el Gerente Administrativo de ASSE, con fecha 30/05/2019, expresa que la resolución relacionada en el numeral anterior, modifica las condiciones sometidas en su oportunidad, a consideración de este Tribunal en Sesión de fecha 10/4/2019, en tanto reduce el plazo (12 meses) y el monto total adjudicado (\$ 23.075.788 impuestos incluidos);

7) que, teniendo en cuenta que este Tribunal ya se expidió respecto a la ampliación oportunamente proyectada, no formulando observaciones y que el dictado de la Resolución definitiva, el Ordenador introdujo modificaciones al gasto oportunamente remitido, este Tribunal, por Resolución 1519/19 de fecha 26 de junio de 2019 , acordó modificar en el numeral 1) de la parte resolutive de la Resolución adoptada por este Tribunal

en Sesión de fecha 10 de abril de 2019, en cuanto al plazo y monto cometido a intervención de la Contadora Delegada, donde dice: "...Cométese a la Contadora Delegada en ASSE, la intervención del gasto de \$ 46.151.575 impuestos incluidos...", debe decir: "Cométese a la Contadora Delegada en ASSE, la intervención del gasto de \$ 23.075.788 impuestos incluidos, a favor de GXC S.A, por el período de 12 meses,", por así corresponder; comunicando a la Contadora Delegada;

8) que, en esta oportunidad se remiten actuaciones relacionadas con la adjudicación del Item 3, rectificando la resolución de 29/05/2019, ya que respecto a dicho ítem, si bien se cotizaba en \$ 1.923 la hora con impuestos, no se establecía, un máximo de horas para el período a ampliar;

9) que, se estima la necesidad de hasta 11.000 horas por el período comprendido entre el 01/06/2019 – 31/05/2020, por un monto total de \$ 21:152.738,30 con impuestos incluidos;

10) que consta proyecto de resolución adjudicando el Item 3;

CONSIDERANDO: **1)** que este Tribunal ya se expidió respecto a la adjudicación de los 3 ítems, no formulando observaciones;

2) que hasta el presente la Administración únicamente adjudicó el Item 2 y su respectiva ampliación (Resultando 1);

3) que en esta oportunidad se adjudica el Item 3 por hasta 11.000 horas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la resolución por el ordenador competente, cométese a la Contadora Delegada la intervención del gasto de \$ 21:152.738,30 (impuestos incluidos) correspondiente al Item 3 (hasta 11.000 horas), a favor de GXC S.A, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

- 2) Asimismo, cométese a la Contadora Delegada la la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidos a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22.05.58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16.06.2010);
- 3) Comuníquese a la Contadora Delegada; y
- 4) Devuélvase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.”

Saludo a Usted atentamente.

CLC